



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

4875

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR:
1835 DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALT
ZADO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DEM91101H6
TUXPAN 63 DESP. 206
ROMA SUR
CODIGO POSTAL: 06760
TELS. 5564 2436 5574 9836
FAX. 5264 0140

TRANSPORTE:
CAMION
EFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL
ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS
JUNIO

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON
LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN
ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A
PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2
PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE
LOS MATERIALES PENDIENTES POR
SURTIR.

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	1	DE	01
	06	01	2022				

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	02125061 SET DE CATERER URETERAL DOBLE J DE 4.7FR X 14 CM DE LONGITUD INCLUYE CATERER DOBLE J GUIA DE ALAMBRE POSICIONADOR CATERER URETERAL CATERER OPEN-END, PRESENTACION PIEZA MCA: COOK UROLOGICAL DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0410.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:3 15/06 *** OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM030 / 25401 / JUN:\$8024.39 / 11272 / F; ESTE PEDIDO CORRESPONDE A GASTOS DE BOLSILLO. FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO. APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. SE GENERA PEDIDO PARA REGULARIZAR.	3	Pieza	\$ 2,305.8600	\$ 6,917.58
			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 1,106.81	
					\$ 8,024.39

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ING. MARIA TERESA RAMIREZ FERN
COORDINADORA DEL DEPTO. DE ADQUISIC
Teresa Ramirez

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"
DEPTO. ALMACEN GENERAL
ALMACEN GENERAL
17 JUN 2022

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Depósito correspondiente; así como almacenaje.

4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufitr los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega. La obligación de cumplimiento que se solicite en el mismo día en la inteligencia de que "SI" el número de plaza de adjudicación, el departamento de Adquisiciones, una vez recibidos los materiales, se procederá a la recepción del pedido.

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de la fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ". Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato, antes del "I.V.A.", a favor del "INCMNSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar, a su vez, la totalidad del monto de las garantías, y si el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque legalmente autorizado, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del "I.V.A.", a favor del "INCMNSZ", dentro de este plazo, de caja o una fianza expedida por institución financiera autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del "I.V.A.", a favor del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportarle a un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más "I.V.A.", en cada uno de los supuestos siguientes:

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras o modificaciones descriptas en este pedido, no podrán deducirse en ningún caso.

1.2. Los derechos y obligaciones descriptas en este pedido, no estarán cobijados por el consentimiento del "INCMNSZ", de manera que el consentimiento del "INCMNSZ", se entenderá como un consentimiento de cobro, en cuyo caso no podrán deducirse en ningún caso.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones o aclaraciones, derivado de errores mecanográficos y comisiones que desvirtúen su oferta de cumplimiento, que desvirtúen su oferta.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

- "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que los bienes sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ", deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato, antes del "I.V.A.", a favor del "INCMNSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que los bienes sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ", deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato, antes del "I.V.A.", a favor del "INCMNSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y/o patentes, al comprometerse al "INCMNSZ", a proporcionar la documentación necesaria para estos y otros conceptos similares de acuerdo al establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACION:

"EL INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto total de este pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

"EL INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento de modificaciones contratadas originalmente, de igual forma, de así requerirlo. Y volúmenes contratados originalmente por ciento de los conceptos de los bienes a su firma para incrementar la cantidad de meses de la LAASSP y el 5% de su Reglamento dentro de los doce meses de la LAASSP.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

10. DE LA FACTURACIÓN:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido, "EL INCMNSZ" podrá solicitar la aplicación de la pena convencional, por ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de antequilibramiento párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas convocadas en el Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se acepte de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

- Que no sean las marcas ofertadas.

- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativa para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____

FECHA: _____

DIAS _____

MES _____

AÑO _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: *Mónica Bautista Díaz*

FIRMA: _____

CARGO: *Representante Legal*

13 JUNIO 2022